



C I R C U L A R CSJCAC17-50

Fecha: miércoles, 21 de junio de 2017

Para: JUECES DE CONTROL DE GARANTIAS, JUECES DE CONOCIMIENTO Y JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Difusión directriz emanada del INPEC – vigilancia electrónica.”*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, me permito acatar instrucciones de la Presidencia del Consejo Superior por oficio EXECSJ-17-2994, difundiendo el contenido del oficio 9027 CERVI-DICER/1538/17 de junio 9 de 2017, suscrito por el Capitán JORGE GAMA DOZA, Director del Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual – INPEC, mediante el cual solicita:

“dar a conocer a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, jueces penales de conocimiento, jueces penales con función de control de garantías, la nueva directriz emanada por la Dirección General del INPEC, la cual informa el periodo de transición en el que se encuentra el sistema de vigilancia electrónica en los diferentes departamentos del país”, lo que implica el cambio gradual de la nueva tecnología y por ende la instalación de los dispositivos para los PPL, originados en el cambio de empresa prestadora del servicio (Empresa Energía Integral Andina).

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB